

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 26 /14

Rawson (Chubut), 25 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente N° 32053, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CHOLILA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 133/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Cholila no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendentes: Sr. Héctor Miguel CASTRO (hasta 04.11.13) y Sra. Valeria Edith CAMPOS (desde 06.11.13), Secretaria de Hacienda: Sra. Natalia CORONADO (desde 06.11.13), Coordinador de Gabinete: Sr. Walter Omar VILLAGRAN (desde 06.11.13) y Tesorera: Sra. Graciela BONANCEA (desde 06.11.13) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholila

Intendentes: Sr. Héctor Miguel CASTRO (hasta 04.11.13) y Sra. Valeria Edith CAMPOS (desde 06.11.13), Secretaria de Hacienda: Sra. Natalia CORONADO (desde 06.11.13), Coordinador de Gabinete: Sr. Walter Omar VILLAGRAN (desde 06.11.13) y Tesorera: Sra. Graciela BONANCEA (desde 06.11.13) a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

